

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Considerando que del último concurso celebrado para cubrir vacantes en el Colegio de la Unión de Aranjuez con huérfanas de militares muertos en campaña, ó por consecuencia de acción de guerra, han quedado varias aspirantes sin ingresar en aquel benéfico asilo, no obstante reunir los requisitos exigidos por reglamento; pero que ante la imposibilidad de dar al presente colocación á todas por falta de plaza, ha sido preciso estimar equitativamente otras circunstancias dignas de atención en orden á mayor pobreza y necesidad más apremiante para justificar la preferencia de las favorecidas:

Considerando que la experiencia ha demostrado ya en anteriores convocatorias haber quedado, como ahora sucede, en expectación de plaza algunas recurrentes que también acreditaron su aptitud legal, sin que consiguieran nunca realizar sus justas aspiraciones, ya porque no reiteraron en tiempo oportuno la debida solicitud de figurar en sucesivos concursos, bien porque en el interregno de uno á

otro pasaron de la edad prescrita en disposiciones orgánicas, ó bien porque entre las concurrentes á dichos llamamientos hubo número bastante y con superiores méritos, contrastados por los respectivos expedientes para llenar las vacantes, resultando consiguientemente preterido el derecho de prioridad que á las primeras debiera reconocérselas, y que al fin caducase á efecto de tantas vicisitudes:

Y considerando que con arreglo á principios de absoluta justicia y hasta de moralidad oficial, importa mucho á los prestigios de este Ministerio resguardar con eficaz garantía el austero aprecio y recta imparcialidad que debe presidir á tiempo de juzgar sobre derechos por igual manera sagrados, por referirse á huérfanas menesterosas acogidas al tutelar amparo del Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo no se anuncien nuevos concursos hasta que haya obtenido plaza la última de las aspirantes que con aptitud legal formaron parte de la convocatoria anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 30 de Noviembre de 1883.—Moret.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta 6 Diciembre 1883).



SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ALTERACIONES

ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 23 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

DISTRITO ELECTORAL DE ZARAGOZA.

SECCIÓN 2.^a—ZARAGOZA: PILAR.

Exclusión por fallecimiento.

D. Manuel de Arias Broto.

SECCIÓN 6.^a—ZARAGOZA: S. PABLO.

D. Benito Sinués Lorón.

ZUERA.

D. Tomás Benesenes Benesenes.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO.

D. José Alcaya Díez.

Por cambio de domicilio.

D. Manuel Pedro Guillén Novella.

CHIPRANA.

Exclusión por fallecimiento.

D. Manuel Albaiceta Barriendos.
Felipe Aranda Muniente.
Cristóbal Barriendos Berges.
Bonifacio Insa Lorente.
Atanasio Lisbona Membrado.
Feliciano Pamplona Acero.
Manuel Pallarés Palacios.
Mariano Portoles.

Exclusión por vecindad.

D. Miguel Acero Pallas.
Rómulo Andrade Larrosa.
Pascual Barriendos Insa.
Antonio Embarba Aure.
Ramón Fau Navarro.
Jerónimo Millán Loscos.
José Pérez Cabrerizo.
Agustín Piazuelo Albaiceta.

Rectificación de los apellidos.

Dice la lista.

D. Mariano Casanova Martínez.

Debe decir.

D. Mariano Casanova Piu.

DISTRITO ELECTORAL DE TARAZONA.

TARAZONA.

Exclusión por fallecimiento.

Aznar López Pedro.
González Taus Manuel.
Latorre Soria José.
Martínez Gilaberte Canuto.
Matud Molina José.
Marqués Morales Juan.
Roldán Morales Marcelino.
Sanz Ramos Pablo.
Arceiz Gañana Albino.
Errazu Cetina Pedro.
Jiménez Hilario.
Villarroya Izquierdo Pedro.

Por cambio de domicilio.

Angulo de la Quintana Eduardo.
Castillo Francisco.
Ciordia Justo.
Lasheras Fernández Manuel.
San José Nicolás.
Sainz Martínez Telesforo.
Tejero Bernal Marcelino.
Torres Mariano.

Inclusión por vecindad.

Oscariz José María.
Gutiérrez Eustaquio.
Azpelicueta Molinos Pelagio.
De Bulnes Felipe.
Morales Vejarano Francisco.

Inclusión por pagar la cuota.

Sánchez Jiménez Blas.
García Jiménez Desiderio.
Albericio García Faustino.
Navascués Felipe.
Yécora Lajusticia Gregorio.
Lasheras Pueyo Hipólito.
Barcelona Artigas Julián.
Jaray Tarazona Lamberto.
Peña Torrubia Lázaro.
Matud Guardia Mariano.
Jiménez Taus Marcelino.
Moreno Arzola Marcelino.
Arnedo González Pedro.
García Albericio Ramón.
Latorre Labastida Raimundo.
Jiménez Timoteo.

MALÓN.

Exclusión por fallecimiento.

Magaña Martínez Atilano.

Inclusión por pagar la cuota.

Carasusán Angós José.
Jarauta Sandúa Manuel.
Martínez Navarro Tomás.

CUNCHILLOS.

Exclusión por no pagar la cuota.

Aznar Marco Fidel.
Aznar Resano Pedro.
Buisán Got Simón.
Diago Jiménez Esteban.

Por cambio de domicilio.

Jiménez Aznar Timoteo.
Sola García Juan.

Inclusión por pagar la cuota.

Lasheras Pueyo Dionisio.
Diago Ramírez Jacinto.

NOVALLAS.

Exclusión por fallecimiento.

Martínez Vicente.
Ucar Tiburcio.

Exclusión por no pagar la cuota.

Ochoa Pérez Basilio.
Vázquez Galicia Pedro.

Por cambio de domicilio.

Bruna Palacio Calixto.
Espino Sánchez Valentín.

Inclusión por pagar la cuota.

Custardoy Ucar Casimiro.
Lahera Morales Pedro.
Royo Martínez Juan.
Royo Martínez Miguel.
Cabello Madurga Eugenio.
Fernández Ruiz Andrés.
Soria Jiménez Ramón.

EL BUSTE.

Exclusión por no pagar la cuota.

Arriazu Domínguez Alejandro.

Inclusión por pagar la cuota.

Gil Castellot Florentino.
Jiménez Cuartero Pascual.
Modrego Domínguez Epifanio.
Ruiz García Lorenzo.
Sanz Lasheras Pedro.

TORRELLAS.

Exclusión por fallecimiento.

García Jiménez Cirilo.
Vela Vallejo Claudio.
Bozal García Benito.

Por cambio de domicilio.

Molina Bozal Mariano.

Inclusión por pagar la cuota.

Vela Pérez Bartolomé.
Molina García Felipe.
Arbiol García Sebastián.

LOS FAYOS.

Exclusión por fallecimiento.

Asensio Lapuerta Eusebio.
Bonilla Andía Roque.
García Navarro Feliciano.
Rivas Led Pedro.

Por cambio de domicilio.

Cabello Madurga Eugenio.

Inclusión por pagar la cuota.

Asensio García Prudencio.
Calvo Asensio Pedro.
García Lorente Benito.
García Vallejo Felipe.
García Arellano Pueyo.
Navarro y Navarro Ginés.
Pérez Asensio Atilano.
Pérez Sánchez Miguel.
Tomás Victoriano.

GRISEL.

Exclusión por fallecimiento.

Magallón Ortíz Francisco.
Zueco Segura Ponciano.

Por cambio de domicilio.

Matute Moreno Esteban.

Exclusión por nopagar la cuota.

Alvarez Aranda José.
García Pueyo Sebastián.
Magallón Ortín Pedro.
Magallón Ortín 1.º Justo.
Magallón García Pedro.
Peña Lasheras Félix.
Soriano Flores Felipe.

Inclusión por pagar la cuota.

Diago Ramírez Lorenzo.
Ortín García Juan Manuel.

Ortín García Romualdo.
Sola García Juan.
Muñoz Herrero Mariano.
Perelló Gilabert Melchor Gaspar.

SAN MARTÍN.

Por cambio de domicilio.

Blazquez García Eugenio.

Altas.

Labarga Lahuerta Fulgencio.

VERA.

Inclusión por pagar la cuota.

Belsué Olloqui Millán.
Bonel Lahuerta Simón.
Duria Sánchez Eusebio.
Envid de la Torre Faustino.
Jiménez Vicente Alejandro.
Lagota Modesto.
Lapuente José.
Lahuerta Tejero Isidro.
Lahuerta Tejero Casimiro.
Lamana Lahuerta Manuel.
Martínez y Martínez Gaspar.
Martínez Gil Santiago.
Martínez Gil Serafin.
Matud Molina Julián.
Tejero Andía Melchor.

LITAGO.

Bajas.

Aristizabal Lainez José.
Dominguez Jiménez Cirilo.
Dominguez Jiménez Martín.
Jiménez Lamana José 1.º
Jiménez Macaya Santiago.
Macaya Andía Mariano.
Serrano Torres Millán.
Magallón Chueca Faustino.

Altas.

Jiménez Pablo.
Molina Santiago.
Pérez Lahuerta Eugenio.

SANTA CRUZ.

Exclusión por fallecimiento.

Lainez García Manuel.

Por cambio de domicilio.

Pobar Gómez Manuel.

Inclusión por vecindad.

García Pérez Mariano.
Toledo Eugenio.

LITUÉNIGO.

Exclusión por fallecimiento.

Bayona Orobio Quintín.
García Martínez Marcelino.
Sanjuan Giménez Vicente.

Inclusión por pagar la cuota.

Magallón Lamana Tomás.

TRASMOZ.

Exclusión por fallecimiento.

Berges Burguet Blas.
Andía Chueca Juan.
Jaime Marqués Feliciano.
Pérez Bona Francisco.

Inclusión por vecindad.

Franco Pérez Bernabé.
García Pérez Ambrosio.

AMBEL.

Exclusión por fallecimiento.

Miguel Montorio Alejo.
Mendoza Fraile Ramón.
Zapata Lambea Cándido.

Por cambio de domicilio.

Ballesta Cabez Gregorio.
Sevillano Bonillas Fermín.

Inclusión por pagar la cuota.

Cortés Jaime José.
Velázquez Lloret Juan.
Zapata Ferrández Nicomedes.
Cornago Ayala Niceto.
Viana Viamonte Bernardino.
Gil Labordeta Salvador.

BULBUENTE.

Por cambio de domicilio.

Jiménez Pellicer Vicente.

TALAMANTES.

Bajas.

Domínguez López Juan.
Chueca Fernández Antonio.
Miguel Millán Juan.

TABUENCA.

Exclusión por fallecimiento.

Cuartero Blasco Manuel.
Cuartero Sancho Benito.
Puyuelo Andueza Miguel.

Exclusión por no pagar la cuota.

Gascón Sanjuán Pedro.

CALCENA.

Por cambio de domicilio.

Saldaña Francisco.
Sonier Angel.
Valiente Mariano.

TRASOBARES.

Exclusión por fallecimiento.

Aznar Gascón Manuel.
Chueca Navarro Manuel.
Ferrando Chueca Mariano.
Gil y Gil Dionisio.
Rubio Cardiel Lorenzo.

Exclusión por no pagar la cuota.

Chueca Ferrando Nicolás.

Inclusión por pagar la cuota.

Alonso Rubio Manuel.
Calavia Adán Sebastián,
Chueca Marín Norberto.
Rubio Cardiel Andrés.
Vega Gil Telesforo.

GOTOR.

Exclusión por fallecimiento.

Marín Martínez Bartolomé.
Martínez Gaspar Miguel.
Roy Marín Mariano.

Exclusión por no pagar la cuota.

Gaspar Tobajas Valero.
Gaspar Pérez Gregorio.

Inclusión por pagar la cuota.

Bosqué Rubio Domingo.
Bosqué Vela Pedro.
Gaspar Tobajas Mariano.
García Alejandro.
Gregorio Velilla Celedonio.
Gaspar Lafuente Benito.
García Tobajas Domingo.
Lafuente Gaspar Mariano.
López Gaspar Pedro.

Miñana Marín Mariano.
Martínez Marín Fidel.
Martínez Roy Manuel.
Martínez Rubio Fernando.
Marín Lafuente Dionisio.
Marín Sanjuán Luis.
Marín Rubio Gregorio.
Marín Gaspar José.
Marín Martínez Romualdo.
Martínez Marín Tomás.
Marín López Eugenio.
Martínez Tobajas Manuel.
Roy Marín Martín.
Roy Gaspar Ignacio.
Roy Rubio Angel.
Sebastián Gaspar Domingo.
Tobajas Sebastián Mariano.
Tobajas Vera Pedro.
Velilla Gregorio Juan Antonio.
Vela Tobajas Martín.
Vela Velilla Bernabé.

BREA.

Exclusión por fallecimiento.

Barcelona Benedi Patricio.
Benedi Pérez Joaquín.
Pérez García Joaquín.
Ortiz Hernández Leonardo.

Inclusión por pagar la cuota.

Ballestero Poza Apolinar.
Ballestero Roy Francisco.
Ballestero Roy Pablo.
Barcelona Arantegui Antón.
Barcelona Berdejo 2.º José.
Benedi García José.
Benedi Marqueta Leonardo.
Benedi García Pedro.
Borobia Pérez Francisco.
Burtano Marqueta Joaquín.
Fornies Marqueta Santiago.
García Benedi Fernando.
García Pérez Juan.
Gil García Juan Antonio.
Marqueta Lázaro José.
Marín Marqueta Basilio.
Miñana Lavilla Benito.
Pinilla Martínez Francisco.
Polo Lavilla Manuel.
Roy Berdejo Joaquín.
Roy Sierra José.
Soriano Lavilla Eugenio.
Ucedo Gil Matías.
Sarza Mañez Joaquín.
Ballestero Eraldo Gregorio.
Ucedo Gil Isidro.

MESONES.

Exclusión por fallecimiento.

Andrés Gaspar Santiago.

Por cambio de domicilio.

Ubaureh López Gaspar.
Ubaureh Lucas.

Inclusión por pagar la cuota.

Marco y Marco Inocencio.
Molinero García Juan.
Marco García Eusebio.
Marco García Dionisio.
Sainz Mariano.

PURUJOSA.

Exclusión por fallecimiento.

Sanjuán Serrano Melchor.
Sanjuán Ibañez Tomás.
Ibañez Marín Manuel.

Por cambio de domicilio.

Cornago Niceto.
Clemente Aznar Manuel.

Inclusión por pagar la cuota.

Cardiel Aranda Benito.
Delgado Horno Benito.
Clemente Ibañez Felipe.
Herrero Alperete Juan.
Gregorio López Angel.
Pérez Lopez Andrés.
Sanmartín Gregorio Macario.
Hernández Anacleto.

POMER.

Por cambio de domicilio.

Anguiano Luis Joaquín.

AÑÓN.

Exclusión por fallecimiento.

Gomara Peralta Manuel.
Melero Lozano Patricio.
Serrano Cascán Manuel.

Exclusión por no pagar la cuota.

Melero Pardo Eustaquio.
Melero Vera Anastasio.
Pérez Peralta Diego.
Jimenez Pablo.

Inclusión por pagar la cuota.

Garcés Gomara Mariano.
Melero Vela Manuel.
Pérez Melero Juan.
Pérez Macayo Mariano.
Pérez Navarro Manuel.
Serrano Gil Fulgencio.

Serrano Hermenegildo.
Vela Garcés José.
Zornosa Fragua Nicolás.
Sanjosé Nicolás.

ALCALÁ.

Exclusión por fallecimiento.

Lahuerta Segura Antonio.
Melero Redrado Dámaso.
Melero Ortín Juan.
Melero Redrado Juan.

Inclusión por pagar la cuota.

Arada Torres Anselmo.
Aranda Vijusea Domingo.
Aranda Ortín Simón.
Lahuerta Tegero Manuel.
Melero Pérez Juan.
Marqués Lahuerta Lorenzo.
Melero Ibañez Ignacio.
Pérez Martínez Carlos.
Tegero Gabas Antonio.

ARANDA.

Altas por pagar la cuota.

Andaluz Modrego Pascual.
Asensio Hernández Francisco.
Andaluz Ruiz Julián.
Barrera Solanas Pablo.
Chavarría Modrego Lucas.
Calavia Cánovas Francisco.
Calavia Rebuerto Benito.
Cardiel González Félix.
Cisneros Lumbreras Manuel.
Crespo Solanas Francisco.
García Calavia Melchor.
García Cabeza Alejandro.
García Pérez Dámaso.
García Crespo Calixto.
García Pérez Manuel.
García Mostajo Miguel.
Jea Galán Martín.
Jea Vicente Mariano.
Gil Señor Pedro.
Gil Medrano Rudesindo.
Gil Señor Francisco.
Galán Marco Manuel.
Galán Lasheras Inocencio.
Galán Gómez José.
Jiménez Villarroya Félix.
Gómez Moreno Isidoro.
Gómez Moreno Pascual.
Gómez Pérez Manuel.
Germán Muel Manuel.
Lázaro García Miguel.
Modrego Gracia Cipriano.
Modrego Serrano Ramón.
Modrego García Ventura.
Modrego Gea Antonio.
Modrego García Gregorio.
Modrego Gea Joaquín.

Millán Jiménez Domingo.
 Marín Modrego Vicente.
 Marín Alonso Manuel.
 Moreno Barbero José.
 Moreno Horno José.
 Moreno Barbero Ignacio.
 Moreno Gil Pedro.
 Moreno Rebuerto Isidoro.
 Moreno Lavilla Baltasar.
 Moreno González Segundo.
 Moreno Martínez Mariano.
 Marco Rodrigo Julián.
 Marco Andaluz Mariano.
 Martínez Gea Serapio.
 Ocubo Baj Antonio.
 Horno Soriano Celestino.
 Pérez Cabeza Segundo.
 Pérez Sancho Joaquín.
 Pérez Pérez Manuel.
 Pérez Solanas Narciso.
 Perdices Marín Marcelo.
 Rebuerto Marco Pedro.
 Ruiz Horno Iñigo.
 Ruiz Ruiz Braulio.
 Ruiz Galán Fermín.
 Ruiz Horno León.
 Ruiz Ballesteros Félix.
 Ruiz Cabeza Gregorio.
 Ruiz Moreno Pedro.
 Ruiz Cabeza Mariano.
 Ruiz Millán Pascual.
 Ruiz Horno Valentín.
 Rodrigo Acebes Joaquín.
 Rodrigo García Pablo.
 Saldaña Ruiz Andrés.
 Saldaña Ruiz Jacinto.
 Saldaña Ruiz Martín.
 Saldaña Ruiz Lino.
 Sánchez García Agustín.
 Sancho Gómez Esteban.
 Sancho Gómez Pedro.
 Señor Francisco Juan.
 Señor Alonso Florencio.
 Señor Alonso Victoriano.
 Señor Calavia Gregorio.
 Solanas Andaluz Marceliano.
 Solanas Calavia Manuel.
 Solares Carral Manuel.
 Vela Hernández Joaquín.
 Vela Vela Pascual.
 Villarroya Gil Gregorio.
 Villarroya Gil Joaquín.
 Vinuesa Calavia Vicente.
 Martínez Gil Teodoro.
 Cabeza Rebuerto Matías.

Bajas.

Gea Hernández Andrés.
 Alonso Domínguez José.
 Cabeza Modrego Casimiro.
 Calavia Asensio Mariano.
 Chavarria Andaluz Mateo.
 García Pérez Domingo.
 Galán Lasheras Justo.
 Gil Pérez Santiago.

Laborda Marquina Ignacio.
 Marco Rodrigo Hario.
 Marco Modrego Vicente.
 Pérez Cisneros Dionisio.
 Ruiz Horno Eusebio.
 Rodrigo García Manuel.
 Ruiz Horno Francisco.
 Laborda Vela Sebastián.
 Rua Miedes Juan.

JARQUE.

Exclusión por fallecimiento.

Aranaz Gallardo José.
 Amará Pedro.
 Cardiel Zapata Blas.
 Cánovas José.
 Cardiel Miguel.
 González Joaquín.
 López Enrique.
 Lahoz Pedro.
 Mañas Manuel.
 Martínez Gregorio Vicente.

Por cambio de domicilio.

Cardiel Becerril Manuel.
 Aznar Pérez Sebastián.
 Cabeza Toribio.
 La Leona Antonino.

MALLÉN.

Exclusión por fallecimiento.

Fernando Aspas Fernandez.
 Martínez Vicente Pablo.
 Ruiz Asín Manuel.

Exclusión por no pagar la cuota.

Castilla Bello Martín.
 Velazquez Ruiz Joaquín.

Por cambio de domicilio.

Alcrudo Esparza Domingo.
 Pérez Dominich Basilio.

Inclusión por pagar la cuota.

Aristizabal Viela Lamberto.
 Asín Vicente Manuel.
 De Sola Moreno Manuel.
 Heredia Sainz Modesto.
 Laso Molina Juan.
 Relancio Sánchez Manuel.
 Relancio Sánchez Pascual.
 Ruiz Mendoza Antonio.
 Velilla Melús Pedro.
 Ortega Solsona Luis.

TIERGA.

Exclusión por fallecimiento.

Venancio Gil Trasobares.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. San Pablo.

D. Joaquín Castro Arés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de mi cargo, llevo acordado se proceda en subasta pública, y bajo el tipo de su respectiva valoración, á la venta de los bienes que, situados en San Mateo de Gállego, se expresan á continuación, y son:

	Ptas. Cets.
1.º Una casa en el Arrabal, ó sea en la calle del Paso, que en la actualidad es únicamente sitio para edificar: en doscientas cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos.	250'35
2.º Un campo en Ginestral, de 57 áreas y 21 centiáreas, ó lo que fuere; lindante al Saliente con acequia menor, al Poniente y Norte con otro de Gregorio Borao y al Mediodía con el de Francisco Berges: en trescientas veinte pesetas.	320
3.º Otro en la partida de las Suertes, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Norte con otro de Antonio Gandó, al Mediodía con otro de Pedro Sición, al Saliente con camino de Zaragoza y al Poniente con camino de Antonio Vicente: en quinientas pesetas.	500
4.º Una viña en Valdillondo, de 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al Norte con otro de Andrés del Prín, al Mediodía con la de Juan Vasquas, por Saliente con otro de Juan Antonio Domeque y al Poniente con acequia menor: en ciento veinte pesetas.	120
5.º Un campo, seco, en Pallarueta, de 85 áreas y 81 centiáreas; lindante al Norte con paridera de Andrés del Prín, al Mediodía con monte común, por Poniente con campo de Gregorio Borao y al Saliente con otro de Mariano Solanay: en ciento dos pesetas cincuenta céntimos.	102'50
6.º Otro campo, seco, en la bajada del Pilón, de 85 áreas, 81 centiáreas: lindante al Norte con camino de Leciñena, al Saliente con campo de Mariano Bolea y al Poniente con otro de Eugenio Bordonaba: en setenta y cinco pesetas.	75
7.º Y otro campo, con varios frutales y otros árboles, en la partida de los Huertos, de una hectárea, 72 centiáreas; lindante al Saliente con camino que guía á las partidas de Pallarueta y Vedado y campo de Ramona Vasquas, al Mediodía con monte de la Pallarueta y campo de Juan Aisa, al Poniente con campo de Sebastián Gandó y camino de herederos, y al Norte con campo del Culto y otro de los mismos dueños: en cuatrocientas noventa y una pesetas.	491

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el día ocho del próximo viniente mes de Enero, á las once de su mañana, y con las prevenciones de que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la valoración, y que los que hayan de tomar parte en la licitación han de depositar previamente el 5 por 100 de aquélla: se hace público mediante el presente.

Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Igualmente hago saber: Que serán también objeto de esta misma subasta los bienes siguientes:

	Ptas. Cets.
La parte baja, porción del campo señalado en el precedente anuncio con el núm. 7, cuya cabida toda está incluida en la allí expresada, consistiendo la de la parte baja en 57 áreas, 62 centiáreas: en setecientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.	797'50
Y una rambla pedregal en la partida de la Virgen, de 162 áreas, 80 centiáreas; lindante al Norte y Poniente con río Gállego, al Saliente con campo llamado de la Virgen y al Mediodía con soto del pueblo de Peñafior, el cual contiene 200 calcedos y 300 chopos, todos ellos para leña: en trescientas pesetas.	300

Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1883.—Joaquín Castro Arés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Ateca.

D. Pedro Rebueta, Abogado, Juez municipal de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción del partido por promoción del propietario:

Hago saber: Que en el expediente de procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Domingo Cetina Escolano, vecino de Moros, en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de una oveja á Félix García, se sacan en venta las fincas siguientes:

1.ª Una pieza en el término de Moros, sita en la partida de Navalcoso, de una y media hanegadas; linda al E. con pieza de Antonio Tarragona, al S. y P. con otra pieza de D. Evaristo Gómez, y al N. con sangrera: estimada en 120 pesetas.

2.ª Una viña, de 400 cepas, sita en el mismo término, en la partida denominada Cañada la Cuenca; lindante al E. con acequia, al S. y P. con finca de D. Manuel Martínez, y al N. con pieza de don Ignacio Soriano: estimada en 250 pesetas.

Y se sacan en venta por el precio de su tasación, cuya diligencia de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, haciéndose presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni tampoco si los licitadores no depositan previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad por que se subastan las fincas: á la vez se advierte la condición de que el rematante tendrá que arreglar de su cuenta la titulación por no hallarse corriente.

Dado en Ateca á 5 de Diciembre de 1883.—Pedro Rebueta.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.